



Salud



# **RESOLUCIÓN 318 DE 2023 FASE III**

**“Consulta a pacientes potencialmente  
afectados y ciudadanía”**

**OCTUBRE - NOVIEMBRE 2025**



# ESTE EVENTO ESTÁ DISEÑADO PARA:

AGREMIACIONES DE USUARIOS,  
PACIENTES

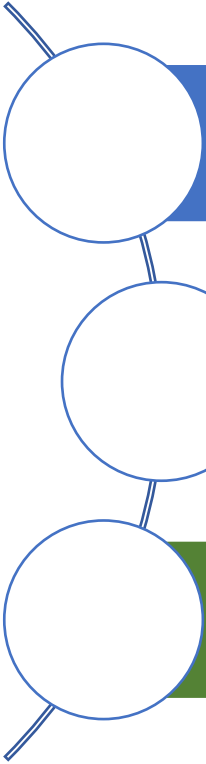
SOCIEDADES DE  
USUARIOS, PACIENTES

VEEDURÍAS CIUDADANAS

CIUDADANÍA



# DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS



CONSENTIMIENTO INFORMADO

DECLARATORIA DE POSIBLES CONFLICTO DE INTERESES

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN

## **CONTENIDO**

- 01. Antecedentes normativos**
- 02. Objetivo**
- 03. Reglas de participación**
- 04. Metodología y desarrollo de la sesión**
- 05. Presentación de asistentes y declaratoria de conflictos de interés**
- 06. Tecnologías a estudiar**
- 07. Resultados**

# **1.** Antecedentes normativos

# Antecedentes Normativos

## Ley Estatutaria de Salud (1751 de 2015)

### Artículo 12. Participación en las decisiones del sistema de salud

«El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que le afectan o interesan. Este derecho incluye:

**Formulación de la política de salud así como en los planes para su implementación**

**Instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema**

**Programas de promoción y prevención que sean establecidos**

**Decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías**

**Procesos de definición de prioridades en salud**

**Decisiones que pueden significar una limitación o restricción en las condiciones de acceso a establecimientos de salud**

**Evaluación de los resultados de las políticas de salud**

# Antecedentes Normativos

## Ley Estatutaria 1751 de 2015

### Artículo 15. Prestaciones de Salud.

El Sistema garantizará el derecho fundamental a la salud a través de la prestación de servicios y tecnologías, estructurados sobre una concepción integral de la salud, que incluya su promoción, la prevención, la paliación, la atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas.

En todo caso, los recursos públicos asignados a la salud no podrán destinarse a financiar servicios y tecnologías en los que se advierta alguno de los siguientes criterios:





# Antecedentes Normativos

LEY ESTATUTARIA DE SALUD

## Artículo 15

«... Los servicios o tecnología que cumplan con estos criterios serán **explícitamente excluidos** ... **previo un procedimiento técnico-científico, de carácter público, colectivo, participativo y transparente**. En cualquier caso, se deberá evaluar y considerar el criterio de **expertos independientes de alto nivel**, de las asociaciones de profesionales de la especialidad correspondiente y de los **pacientes que serían potencialmente afectados** con la decisión de exclusión.

**Parágrafo 2°.** Sin perjuicio de las **acciones de tutela** presentada para proteger directamente el derecho a la salud, la acción de tutela también procederá para garantizar, entre otros, el derecho a la salud contra las providencias proferidas para decidir sobre las demandas de nulidad y otras acciones contencioso **administrativas**.

**Parágrafo 3°.** Bajo ninguna circunstancia deberá entenderse que los criterios de exclusión definidos en el presente artículo afectarán el acceso a tratamientos a las personas que sufren enfermedades raras o huérfanas.»

# Resolución 318 de 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 2023**

( - 1 MAR 2023 )

Por la cual se actualiza el procedimiento técnico-científico, participativo, de carácter público, colectivo y transparente que determina las tecnologías y servicios que no serán financiados con recursos públicos asignados a la salud

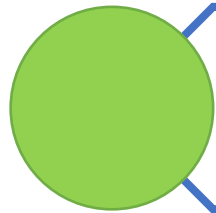
**LA MINISTRA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas en el numeral 30 del artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011, y el parágrafo 1 del artículo 15 de la Ley 1751 de 2015, y,

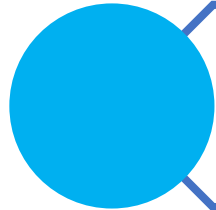
## **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho fundamental a la salud, entre otras acciones, a través de la adopción de políticas que aseguren la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a los servicios de salud para todas las personas, así como la prestación del servicio público bajo su indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control.

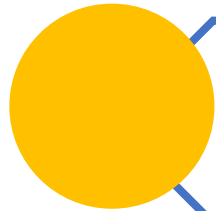
# Fases del PTC



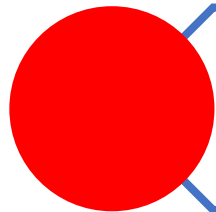
**Fase de nominación, validación y priorización**



**Fase de análisis técnico - científico**

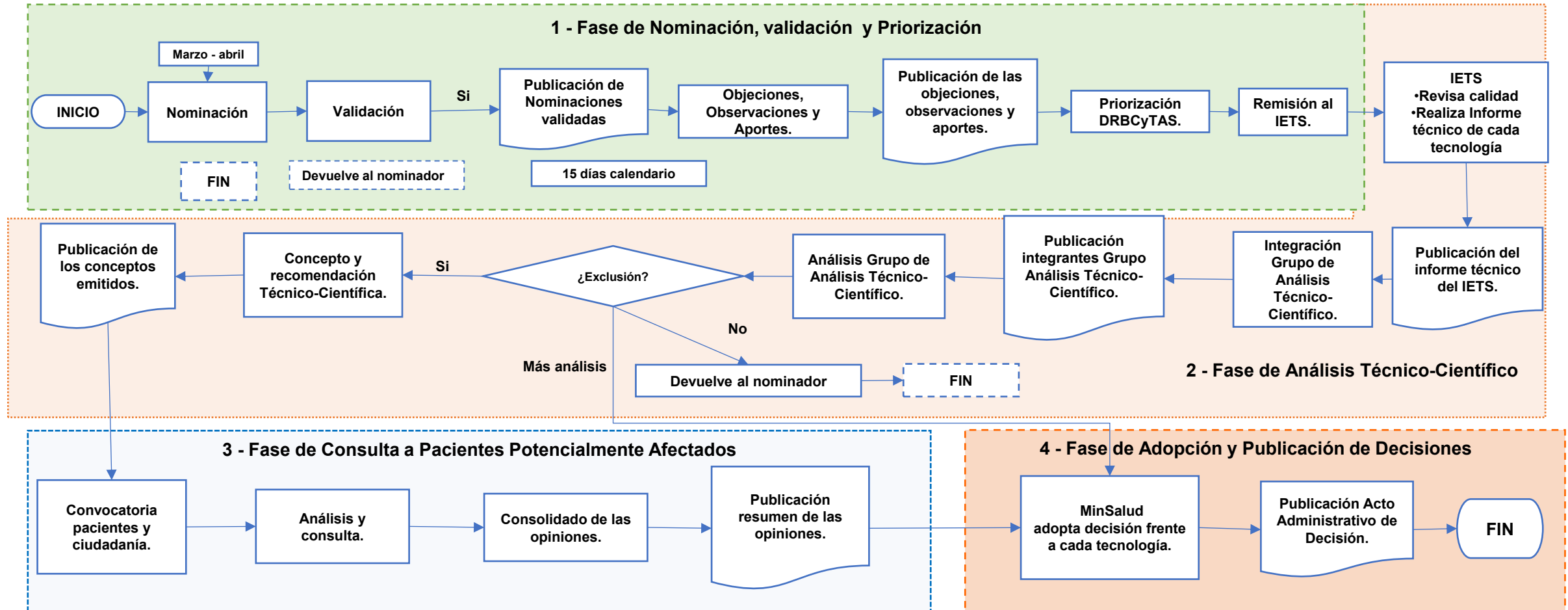


**Fase de consulta a pacientes potencialmente afectados**



**Fase de adopción y publicación de las decisiones**

# PROCEDIMIENTO TÉCNICO CIENTÍFICO Y PARTICIPATIVO DE EXCLUSIONES (Res. 318 de 2023)

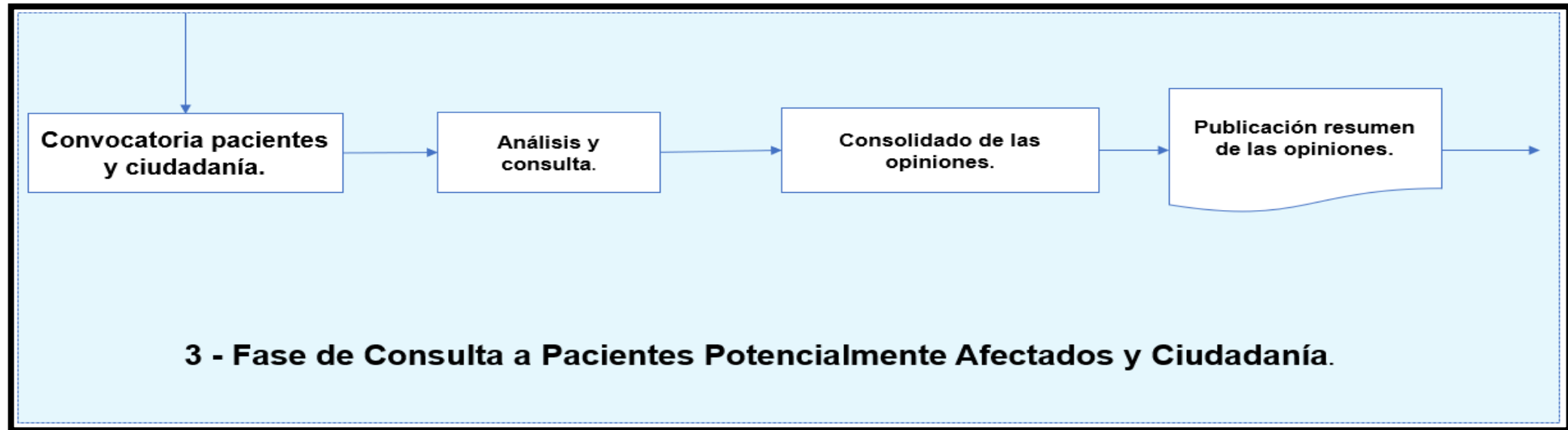


## 2. Objetivo

## 2. Objetivo

**Consultar a los pacientes potencialmente afectados y la ciudadanía acerca de la conveniencia de declarar la tecnología nominada como una exclusión, con base en la información suministrada en las fases 1 y 2 del Procedimiento técnico-científico y participativo de exclusiones y los análisis desarrollados al interior de las organizaciones de pacientes y usuarios.**

## 2. Objetivo



# 3. Reglas de participación



### 3. Reglas de participación

#### Deberes del Ministerio de Salud y Protección Social

Propiciar espacios para participar.

Bien común prevalezca sobre intereses particulares.

Divulgar los resultados obtenidos en la Participación Ciudadana.

Garantizar la convocatoria de observadores en los espacios presenciales de Participación Ciudadana.

Cumplir los compromisos a los que se llegue dentro de los plazos pactados.

### 3. Reglas de participación

#### Derechos de los participantes

A **ser convocados** respetando los mecanismos de representatividad de los colectivos o asociaciones o perfiles en el caso de expertos.

A **ser informados** sobre el objetivo, tema y motivo de las actividades de Participación Ciudadana.

A ser tratados y escuchados con **respeto**.

A que se respeten las **reglas del juego** acordadas.

A **conocer los resultados** finales del proceso de Participación Ciudadana del cual hizo parte.

### 3. Reglas de participación

#### Deberes de los participantes

- ✓ **Participar.**
- ✓ **Informarse previamente** sobre los aspectos que serán desarrollados en las actividades de Participación Ciudadana.
- ✓ **Escuchar y argumentar** con actitud de diálogo constructivo.
- ✓ **Respetar las decisiones** tomadas en las instancias de Participación Ciudadana concertadas por los participantes de las mismas.
- ✓ **Respetar** las reglas del juego.
- ✓ **Propiciar decisiones públicas** que prioricen el interés general.
- ✓ Compromiso para **cumplir con la responsabilidad delegada** por sus representados, en los casos de participación mediante delegación y **rendir cuentas ante ellos** sobre las decisiones adoptadas en el marco de la Participación Ciudadana.
- ✓ Declarar conflicto de intereses.

### 3. Reglas de participación

**¿Qué debo hacer si soy un delegado o representante de mi institución o asociación?**

**Previamente** a participar en los eventos presenciales de consulta **reunirse con los asociados** para **informarse de qué se trata el evento** y luego discutir entre todos **qué posición** se lleva.

Examinar que el delegado **no tenga un conflicto de intereses** o en qué tiene conflicto de intereses para **declararlo**.

**Inscribirse en *Mi Vox Pópuli*** se recibirá delegación formal del representante o presidente según corresponda y se hará la revisión de documentos que la acrediten.

Durante el evento **transmitirá la posición de los asociados**, declarará los conflictos de intereses si los tiene.

Una vez que **ya participó**, tiene el compromiso de **cumplir con la responsabilidad delegada** por sus representados, es decir **“rendir cuentas ante ellos”** sobre las decisiones o consensos adoptados en el marco de la Participación Ciudadana.

# 4. Metodología

## 4. Metodología

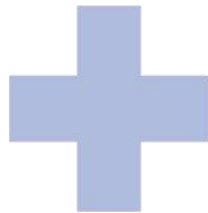
### Phillips 6-6

Es una herramienta de construcción de conocimiento en grupos, que se basa en la organización de los participantes para intercambiar información mediante una gestión eficaz del tiempo.



[https://www.google.com.co/search?q=PHILLIPS+6-6&rlz=1C1CHBD\\_esCO811CO811&source=inms&tbn=isch&sa=X&ved=0ahUKEwi2kcP1u-jdAhWWhuVkkHf6yB-EQ\\_AUICigB&biw=1590&bih=734#imgrc=28A4hVHjWTmrmfM](https://www.google.com.co/search?q=PHILLIPS+6-6&rlz=1C1CHBD_esCO811CO811&source=inms&tbn=isch&sa=X&ved=0ahUKEwi2kcP1u-jdAhWWhuVkkHf6yB-EQ_AUICigB&biw=1590&bih=734#imgrc=28A4hVHjWTmrmfM)

Promover  
rápidamente la  
participación de  
cada uno de los  
integrantes del  
grupo



Obtener muchas  
opiniones en  
poco tiempo



Resolver un  
problema de  
forma creativa

## 4. Desarrollo de la Metodología



# **5.** Presentación de asistentes y declaratoria de conflictos de interés



## 5. Presentación de asistentes y declaratoria de conflicto de intereses

**PRESENTACIÓN  
DE  
PARTICIPANTES**



**DECLARATORIA DE  
CONFLICTO DE  
INTERESES**

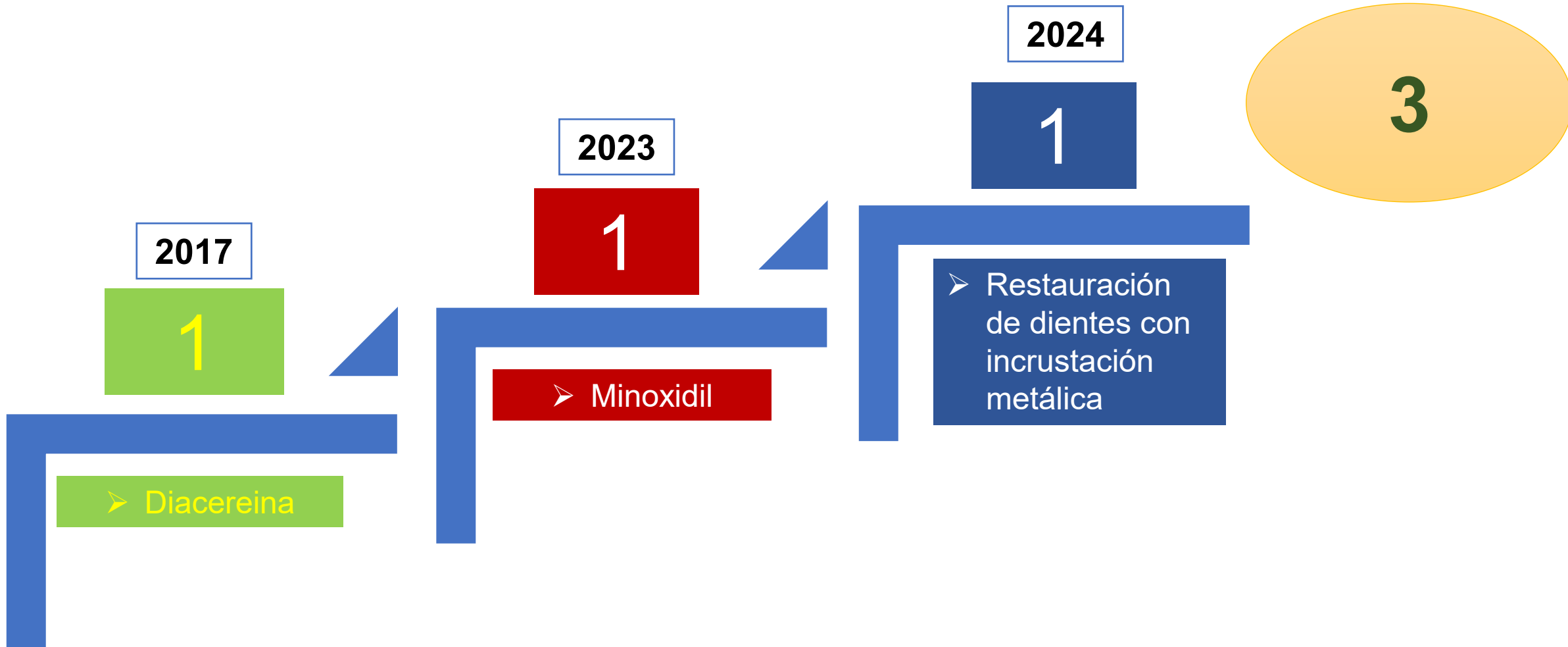


# ELECCIÓN DEL MODERADOR



## 6. Tecnologías a estudiar

## 6. Tecnologías a estudiar



## Tecnologías a desarrollar en esta sesión

**MEDICAMENTO**

**DIACEREINA**

# TECNOLOGÍA: Diacereína

## Ficha Nominación, objeciones, observaciones o aportes

### Indicación por la que fue nominada

M150 - (OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA ;  
M158 - OTRAS POLIARTROSIS ; M190 - ARTROSIS  
PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES.

**Aclaración:** Ninguna



[https://www.whocc.no/atc\\_ddd\\_index/?code=M01AX21](https://www.whocc.no/atc_ddd_index/?code=M01AX21)  
<https://pubchem.ncbi.nlm.nih.gov/compound/26248>  
<https://medes.com/publication/76861>  
<https://saludyvida.tips/mujeres-mayormente-afectadas-por-la-artritis-reumatoide>

# TECNOLOGÍA: Diacereina

## Ficha Nominación, objeciones, observaciones o aportes

### Criterios por los cuales fue nominada

- b) Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica
- c) Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica.

**Nominador:** Asociación Colombiana de Reumatología

**Objeciones:** Cruz verde y novamed



[https://www.whocc.no/atc\\_ddd\\_index/?code=M01AX21](https://www.whocc.no/atc_ddd_index/?code=M01AX21)  
<https://pubchem.ncbi.nlm.nih.gov/compound/26248>  
<https://medes.com/publication/76861>  
<https://saludyvida.tips/mujeres-mayormente-afectadas-por-la-artritis-reumatoide>

# TECNOLOGÍA: Diacereína

## Descripción de la tecnología

Es un medicamento del grupo de los analgésicos no esteroideos, inhibe la producción y liberación de enzimas que degradan el cartílago. Para el tratamiento sintomático de la osteoartrosis, el INVIMA tiene su uso registrado como coadyuvante en el tratamiento de la osteoartritis.

### Fuente de información:

[https://consultaregistro.invima.gov.co/Consultas/consultas/consreg\\_encabcum.jsp](https://consultaregistro.invima.gov.co/Consultas/consultas/consreg_encabcum.jsp)



[https://www.whocc.no/atc\\_ddd\\_index/?code=M01AX21](https://www.whocc.no/atc_ddd_index/?code=M01AX21)  
<https://pubchem.ncbi.nlm.nih.gov/compound/26248>  
<https://medes.com/publication/76861>  
<https://saludyvida.tips/mujeres-mayormente-afectadas-por-la-artritis-reumatoide>



## DIACEREINA

IETS

**2017** En la revisión de eficacia clínica no se encontró evidencia científica que evalúe la Diacereina para los desenlaces planteados. Los estudios que comparan Diacereina con Acetaminofén muestran que no hay diferencia entre los dos grupos en el riesgo de presentar eventos adversos. Para la efectividad clínica no se encontró evidencia que la Diacereina mostrara diferencias en relación al Acetaminofén en términos de reducción del dolor, rigidez o funcionalidad.

Con base en el análisis previo **se recomienda excluir** de la financiación con recursos públicos asignados a la salud la Diacereina para el tratamiento de osteoartritis primaria generalizada, otras poliartrosis y artrosis primaria de otras articulaciones.

**2018** La Diacereina puede brindar un beneficio en la funcionalidad de los pacientes con osteoartritis en comparación con los AINES. Sin embargo, eventos adversos como diarrea, trastornos de motilidad intestinal y eventos adversos gastrointestinales pueden presentarse con mayor frecuencia en los pacientes que reciben Diacereina.

Exclusión

GATC

La Diacereina para los diagnósticos M150 - (OSTEO)ARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA; M158 - OTRAS POLIARTROSIS; M190 - ARTROSIS PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES

**Debe ser excluida** de la financiación con recursos públicos asignados a la salud; ya que no aporta un valor adicional en términos de eficacia, efectividad a la población colombiana teniendo en cuenta que proporciona mayores eventos adversos en comparación con los AINES, además el INVIMA recomienda restricción en mayores de 65 años y no utilizarlo en pacientes con problemas gastrointestinales y hepáticos.

Exclusión



Salud



**Posición por parte de cada uno de  
los delegados**

**Y**

**discusión de la pertinencia de  
excluir o no la tecnología**



# VOTACIÓN MANUAL



# 1. DIACEREINA

## Criterios de nominación:

- B) Que no exista evidencia científica sobre su seguridad y eficacia clínica
- C) Que no exista evidencia científica sobre su efectividad clínica.

¿La **DIACEREINA** para los diagnósticos M150 - OSTEOARTROSIS PRIMARIA GENERALIZADA; M158 - OTRAS POLIARTROSIS; M190 -ARTROSIS PRIMARIA DE OTRAS ARTICULACIONES debe ser excluida de la financiación con recursos públicos asignados a la salud?

SI

NO

ABSTENCIÓN

## Tecnologías a desarrollar en esta sesión

**MEDICAMENTO**

**MINOXIDIL**

# TECNOLOGÍA: MINOXIDIL



<https://doctoralolabou.com/alopecia-androgenica/>

## Ficha Nominación, objeciones, observaciones o aportes

### Indicación por la que fue nominada

Alopecia androgena, no especificada (L649)

**Aclaración:** Ninguna

**Observación:** El minoxidil se utiliza para estimular el crecimiento del folículo piloso en pacientes con alopecia

# TECNOLOGÍA: MINOXIDIL



<https://doctoralolabou.com/alopecia-androgenica/>

## Ficha Nominación, objeciones, observaciones o aportes

### Criterios por los cuales fue nominada

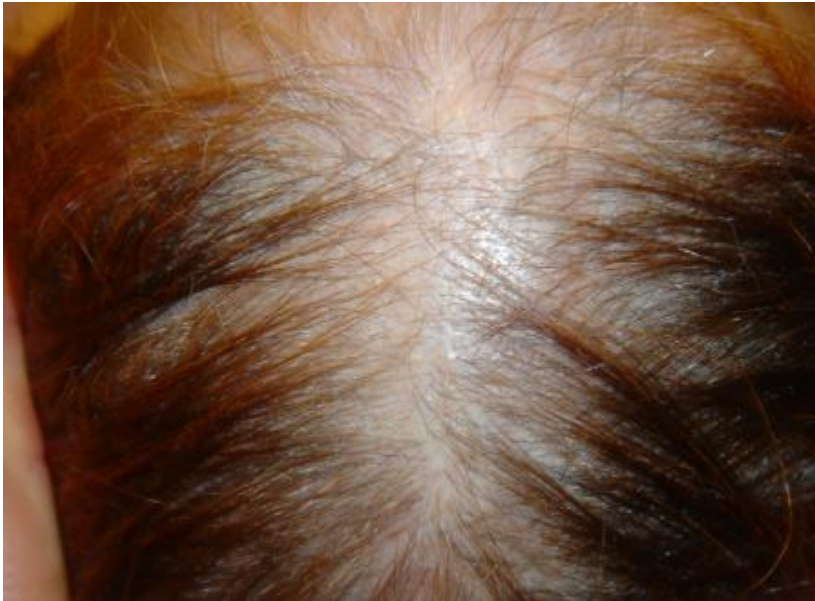
A) Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.

**Nominador:** Fernando David Molina Mercado

**Objeciones:** Ninguna

# TECNOLOGÍA: MINOXIDIL

## Descripción de la tecnología:



El minoxidil es una tecnología clasificada por el INVIMA como un medicamento, para la vía de administración Tópica (externa) indicado para el tratamiento de la alopecia androgénica.

El minoxidil fue nominado para el tratamiento de pacientes con alopecia andrógena, no especificada (L649).

La alopecia andrógena es una condición caracterizada por la reducción tanto en el tamaño del folículo piloso como de la duración de la fase de crecimiento del cabello, con aumento de caída del cabello que conduce a despoblamiento del cuero cabelludo; siendo la forma más común de pérdida de cabello progresivo en humanos. La prevalencia y patrones de alopecia androgénica varían por edad, sexo y origen étnico; no obstante, afecta tanto a hombres como a mujeres de diversas etnias y edades. La prevalencia en la población general oscila entre el 0.2% y el 2% aunque en Colombia, en población universitaria, se ha identificado signos iniciales de alopecia androgénica en un 44.1% de los hombres y un 37% de las mujeres.

### Fuente de información:

<https://mivoxpopuli.minsalud.gov.co/InscripcionParticipacionCiudadana/documentos/2023/IETS/MINOXIDIN%20Y%20PLASMA%20RICO%20EN%20PLAQUETAS.zip>

<https://doctoralolabou.com/alopecia-androgenica/>



## MINOXIDIL

### IETS

La evidencia obtenida indica que el minoxidil es significativamente mejor que el placebo para aumentar la densidad y grosor capilar en el tratamiento de la alopecia androgénica; sin embargo, esta evidencia no muestra que estos cambios estén relacionados con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas. Estos resultados se validaron con la experta clínica, quien reconoce la ausencia de evidencia de calidad del uso de minoxidil con fines más allá de los meramente estéticos.

Recomendación: Con base en el concepto previo (resultados), se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud el uso del minoxidil, en cualquier presentación, concentración y/o combinación, para el tratamiento de la alopecia andrógena, no especificada (L649).

Exclusión

### GATC

El Minoxidil para alopecia androgénica no especificada (L649), no debe ser financiada con recursos públicos asignados a la salud ya que tiene un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.

Exclusión



Salud



**Posición por parte de cada uno de  
los delegados**

**Y**

**discusión de la pertinencia de  
excluir o no la tecnología**



# VOTACIÓN MANUAL



## 2. MINOXIDIL

### Criterios de nominación:

A) Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.

¿El **MINOXIDIL** para el diagnóstico de Alopecia andrógena, no especificada (L649) debe ser excluido de la financiación con recursos públicos asignados a la salud?

SI

NO

ABSTENCIÓN

## Tecnologías a desarrollar en esta sesión

**PROCEDIMIENTO**

**RESTAURACION DE DIENTES  
MEDIANTE INCRUSTACIÓN  
METÁLICA**

# TECNOLOGÍA: RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIONES METÁLICAS



<https://clinicadentaltacna.cl/estetica/incrustaciones/>

## Indicación por la que fue nominada

Con fines estéticos

## Criterio por el cual fue nominada

A) Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.

Observación:

Existen otro tipo de tratamientos ya incluidos en la unidad de pago.

## Nominador

ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA COLOMBIANA DE IMPLANTES

## TECNOLOGÍA:

# RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIONES METÁLICAS

### Objeciones, observaciones o aportes:

Las asociaciones y "expertos" se han dedicado a excluir la salud dental del PBS y dejan a Adulto Mayor que es población vulnerable sin poder comer. Ya han usado puente total o parcial? He visto como no se adaptan y prefieren quedar muecos, eso les genera depresión y muchos intentan suicidio.

#### Observación:

Edentulismo parcial o total afecta y genera otras enfermedades entre ellas problemas mentales

Cuales son los tratamientos incluidos? Prótesis dentales? No están incluidas. Si uno paga una EPS o EPBS o como se llama es para tener una base en salud. No para irse deteriorando con los años porque no se tiene ingresos o cotización pensional para poder cubrir el lujo de tener dientes para comer.

Están discriminando a #discapacidad y #Adulto Mayor Solo para generar negocio. Pero nos uniremos y contrataremos un abogado internacionalista contra Uds. que niegan la SALUD. Cuales son los tratamientos incluidos? Prótesis dentales? No están incluidas. Si uno paga una EPS o EPBS o como se llama es para tener una base en salud. No para irse deteriorando con los años porque no se tiene ingresos o cotización pensional para poder cubrir el lujo de tener dientes para comer”.

### Objeto

Luisa Fernanda Barros Plata - Persona natural (Paciente)



<https://clinicadentalTacna.cl/estetica/incrustaciones/>

# TECNOLOGÍA: RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIONES METÁLICAS

## Descripción de la tecnología

RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN METÁLICA.  
Código CUPS: 233101



Las incrustaciones metálicas son restauraciones dentales hechas de metal, como aleaciones de cromo-níquel o metales preciosos como oro o plata-paladio.

Las incrustaciones metálicas en odontología son restauraciones dentales fabricadas con metales, diseñadas para reparar dientes dañados o con caries, ofreciendo resistencia y durabilidad. Se utilizan cuando la pérdida de estructura dental es moderada y no se necesita una corona completa. Aunque ofrecen ventajas en resistencia, pueden no ser tan estéticas como las incrustaciones estéticas de resina o cerámica.

<https://clinicadentaltacna.cl/estetica/incrustaciones/>

## Fuente de información:

[https://www.google.com/search?sca\\_esv=cf65d87ff3121f3e&rlz=1C1GCEU\\_esCO1123CO1125&q=incrustaciones+met%C3%A1licas+odontolog%C3%ADa+est%C3%A9tica&source=Inms&fbs=ABzOT\\_BnMAgCWdhr5zilP5f1cnRvK9uZj3HA\\_MtJAA6IXR8yQHNGH3ZsMTDAwt3AcRkz7p4yEDk3pA2-5-Gffi7qNYF4SEaHwgmO2Jf0nwbCj8EG35kgFF8OenZCtziKIyFNxD6Be5N0tzbuSpkiH7ZxyMQMFIuoWYIlo5k\\_QYKMMItBSJYka26uvBmAe2foppP2CRT4pqbRqvS2avVHlxiParv2RfzgWf03GAWN\\_Rta8WXm87yok1E&sa=X&ved=2ahUKEwidyrK6\\_\\_2MAxWOQTABHc\\_iDkgQ0pQJegQIDRAB&biw=1920&bih=911&dpr=1](https://www.google.com/search?sca_esv=cf65d87ff3121f3e&rlz=1C1GCEU_esCO1123CO1125&q=incrustaciones+met%C3%A1licas+odontolog%C3%ADa+est%C3%A9tica&source=Inms&fbs=ABzOT_BnMAgCWdhr5zilP5f1cnRvK9uZj3HA_MtJAA6IXR8yQHNGH3ZsMTDAwt3AcRkz7p4yEDk3pA2-5-Gffi7qNYF4SEaHwgmO2Jf0nwbCj8EG35kgFF8OenZCtziKIyFNxD6Be5N0tzbuSpkiH7ZxyMQMFIuoWYIlo5k_QYKMMItBSJYka26uvBmAe2foppP2CRT4pqbRqvS2avVHlxiParv2RfzgWf03GAWN_Rta8WXm87yok1E&sa=X&ved=2ahUKEwidyrK6__2MAxWOQTABHc_iDkgQ0pQJegQIDRAB&biw=1920&bih=911&dpr=1)



## RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIONES METÁLICAS

IETS

Recomendación: Respondiendo al criterio de nominación A, con base en el análisis realizado se recomienda excluir de la financiación con recursos públicos de la salud, la restauración de dientes mediante incrustaciones metálicas para indicaciones exclusivamente con fines estéticos.

Exclusión

GATC

La RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION METALICA debe ser excluida de la financiación con recursos públicos asignados a la salud para el manejo con fines estéticos por considerarse que tiene un propósito cosmético y suntuario, no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.

Exclusión

# VOTACIÓN MANUAL





Salud



**Posición por parte de cada uno de  
los delegados**

**Y**

**discusión de la pertinencia de  
excluir o no la tecnología**



### 3. RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIONES METÁLICAS

#### Criterios de nominación:

- A) Que tengan como finalidad principal un propósito cosmético o suntuario no relacionado con la recuperación o mantenimiento de la capacidad funcional o vital de las personas.

¿La **RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIONES METÁLICAS** con fines estéticos debe ser excluida de la financiación con recursos públicos asignados a la salud?

SI

NO

ABSTENCIÓN

**iGracias!**



# Salud

